



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 08 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 17:56:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000334-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa 000266-2024-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de febrero del año en curso, con el Informe 001-2024-JIPEDCF-MADA-CSJAN/PJ de fecha cinco de marzo elaborado por el Juez del Quinto Juzgado Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, con el informe 000031-2024-AE-UPD-GAD-CSJAN-PJ e informe 000047-2024-AMPC-GAD-CSJAN-PJ, ambos de fecha seis de marzo; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa 000266-2024-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de febrero del año en curso, esta Presidencia dispuso el cumplimiento de las medidas dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa número 000060-2024-CE-PJ de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, en los extremos que concierne a la Corte Superior de Justicia, por lo que se prorroga el funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios hasta el 31 de agosto del 2024; y, entre otros, redistribuir de manera aleatoria la cantidad de noventa expedientes del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz, hacia el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del mismo distrito.

Segundo. A razón de ello, se emite el Informe 001-2024-JIPEDCF-MADA-CSJAN/PJ de fecha cinco de marzo elaborado por el Juez del Quinto Juzgado Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, donde detalla los 90 expedientes a ser redistribuidos; información que fuera derivada a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y a la Administración del Módulo Penal Central quienes con informe 000031-2024-AE-UPD-GAD-CSJAN-PJ e informe 000047-2024-AMPC-GAD-CSJAN-PJ, ambos de fecha seis de marzo, concluyen que los expedientes sí cumplen con los requisitos que preceptúa la resolución administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, antes citada, en su parágrafo 6.2 de su artículo segundo.

Tercero. Por otro lado, el señor magistrado Derby Mirko Quezada Blanco, magistrado del juzgado receptor mencionado anteriormente, observa la nómina de expedientes a ser derivados, pese a que aún no ha sido autorizada la redistribución de los mismos ni se le ha puesto a conocimiento formalmente; no obstante, es evidente que de manera acuciosa, el señor Juez ha revisado el estado de cada uno de los expedientes penales, concluyendo que doce expedientes del total de los noventa no cumplen con los requisitos fijados, lo cual, si bien es merecedor de atención, aún no es la etapa que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

concierno para su escrutinio, debiendo reservar su revisión *previo* al momento de su recepción autorizada por esta Presidencia y proceder con arreglo al segundo párrafo del artículo quinto de la Resolución Administrativa 000266-2024-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de febrero del año en curso.

Por tales consideraciones, con el informe aprobatorio de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y de la Administración del Módulo Penal Central, área técnica y de gestión de los órganos jurisdiccionales penales, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la redistribución de los expedientes nominados en el Informe 001-2024-JIPEDCF-MADA-CSJAN/PJ de fecha cinco de marzo elaborado por el Juez del Quinto Juzgado Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Áncash, integrándolo en calidad de anexo a la presente resolución, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el señor magistrado Derby Mirko Quezada Blanco, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz, proceda a recibir los expedientes descritos en el informe que precede, bajo el amparo de las facultades otorgadas mediante el segundo párrafo del artículo quinto de la Resolución Administrativa 000266-2024-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de febrero del año en curso.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Administración del Módulo Penal Central, Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz, 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz, y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

